I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

)000687

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2013

Cerrillos, 12 SEP 2013

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100/2159/2013 y100/1852/2013, el Decreto Exento Nº202/2449/2012 que aprueban el PADEM 2013 y modificado mediante los Decretos Exentos Nº202/2699/2012, Nº202/137/2013, N°202/267/2013, N°202/402/2013, N°202/480/2013; lo establecido en el Código del Trabajo DFL Nº 1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Alcaldicio Nº201/276/1994 se aprobó el contrato de trabajo suscrito con doña SANDRA BECERRA BECERRA, el cual fue modificado mediante los Decretos Alcaldicios N°201/486/1995, 201/256/1996, 201/555/1997, 201/652/2001, 201/3572009.

DECRETO:

1.-Apruébese la Modificación de Contrato suscrita con fecha 04/02/2013, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **SANDRA BECERRA BECERRA, RUT Nº11.230.070-8**.

2. En virtud de la modificación de contrato que por este acto se aprueba, las partes vienen en modificar el contrato de trabajo de la siguiente manera:

En el sentido de señalar que la Municipalidad se compromete a cancelar la suma de $658.136 (seiscientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y seis pesos), por remuneración, brutos mensuales, a contar de 01/03/2013.

Sueldo Base	Asig. Exp. NoDoc.	Bono por Cargo	Bono Ley 19464	Remuneración Total
$581.078	$6.677	$29.278	$41.103	$658.136

3. Que en lo no modificado por el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigente las condiciones del Contrato original celebrado con fecha 19/07/1994 y que fue sancionado a través del Decreto Alcaldicio N°201/276/1994 y sus posteriores modificaciones si las hubiere.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 0000687 /2013

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

5.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

AAG/CUCH/mlb
Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplac
-Interesado
-Secretaría Municipal.
-Pagina WEB